DICTAMEN UOC/LC N° 04/2013

CONTRATACION EN CONCEPTO DE ALQUILER DE ESPACIOS PARA ESTACIONAMIENTO PARA LOS VEHICULOS DEL M.O.P.C. LAS 24 HS COMPRENDIDA ENTRE LAS CALLES CHILE, 15 DE AGOSTO, ESTRELLA Y GRAL. DIAZ, DENTRO DE LA MODALIDAD DE "LOCACION DE INMUEBLE".

Asunción, 21 de junio de 2013.-

El Expediente M.E.U. N° 26427/2013, presentado por la Dirección de Bienes y Suministros, en la cual solicita la Contratación en concepto de Alquiler de espacios para estacionamiento para los Vehículos del MOPC.

ANTECEDENTES:

Que, la resolución DNCP N° 458/12 "POR LA QUE SE DEROGA LA RESOLUCION MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 Y SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACION DE BIENES INMUEBLES, ESTABLECIDO EN EL ART. 44° DE LA LEY N° 2051/03, ASI COMO EL PROCESO DE RENOVACION DE CONTRATOS DE LOCACION" de fecha 14 de marzo del año 2012 en su parte resolutiva Articulo 3° dice: "Para las locaciones que se pretendan realizar serán considerados individualmente los montos de cada una de ellas, debiendo realizarse por el proceso de Locacion de Inmuebles aquellas en las que los cánones mensuales fueran inferiores a los 1.000 jornales mínimos legales y por el procedimiento de Licitación Publica aquellas cuyos cánones mensuales superen dicho monto, conforme a lo establecido en el articulo 44° de la Ley N° 2051/03 y la Resolución DNCP N° 2035/12 Por la cual se aprueban las actualizaciones a la Carta de Invitación Estándar para los Procesos de locaciòn de inmuebles determinado e Indeterminado, Reglamentado por la Resolución DNCP N° 458/12.

Que, conforme a los principios señalados en el Articulo 4° de la Ley N° 2051/03 que expresamente dice en el inciso a) Economía y Eficiencia: Garantizaran que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar sus requerimiento de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria;

Que, es necesaria la contratación de espacios para estacionamientos de vehículos de esta Institución las 24 hs.de ,que el mismo reúna los requisitos mínimos relativos al espacio físicos, su total adecuación a las necesidades de la Institución y la ubicación del mismo dentro de las proximidades del Edificio Central

Que en cuanto a la relación costo - beneficio, la adquisición de espacios para estacionamiento resulta muy onerosa para afrontarlas con nuestro presupuesto, resulta más beneficio la contratación del lugar para estacionar para esta Cartera de Estado y el costo se encuentra dentro de los promedios correspondientes a la zona.

Que, al respecto, cabe señalar que la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Publicas", en su Titulo cuarto, capitulo segundo, y en la sección tercera establece los procedimientos especificados para la Locaciòn de Inmuebles y la cual ha sido reglamentada por la Resolución DNCP N° 458/12 de fecha 14 de marzo de 2012 y actualizada por la Resolución DNCP N° 2035/12.

CONCLUSION:

Por tanto en base a lo expresado en los antecedentes mencionados en el presente Dictamen la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones Dictamina que corresponde la Contratación dentro de la modalidad de "Locación de Inmueble" en concepto de Alquiler de espacios para estacionamiento de los vehículos del MOPC las 24 hs comprendida entre las calles Chile, 15 de Agosto, Estrella y Gral. Díaz.

Prof. Dr. **VICTOR A. FRETES F.**
Director
Unidad Operativa de Contratación